

DECRETO ALCALDICIO N° 001403
CASABLANCA,

30 ABR. 2012

VISTOS:

1.-El Decreto Alcaldicio N°927 de fecha 20 de marzo del 2012, en que en cumplimiento de lo acordado por el Honorable Concejo Municipal, asumo como Alcalde de la I. Municipalidad de Casablanca; La Ley 19.886, de compras públicas y su correspondiente reglamento; la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; la Ley 20.248 "Subvención Escolar Preferencial".

2.-Lo informado por la Directora de Educación en Memorándum N°110 de fecha 24-04-2012, en el que solicita elaborar decreto de propuesta pública, para realizar la adquisición de mochilas escolares para 371 alumnos de Subvención Escolar Preferencial, de la Escuela Manuel Bravo Reyes.

CONSIDERANDO:

La necesidad de dar apoyo a los alumnos de Subvención Escolar Preferencial "Ley SEP.", para su desarrollo educacional.

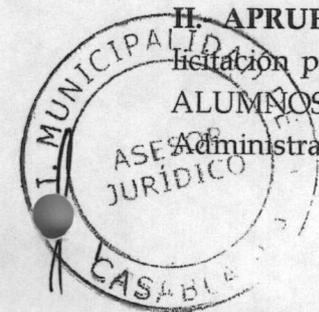
DECRETO:

I.- Llámese a propuesta Pública para adquirir Mochilas Escolares para los alumnos de Subvención Escolar Preferencial, de la Escuela Manuel Bravo Reyes.

II. **APRUEBASE**, las siguientes Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de licitación pública para la "ADQUISICION DE MOCHILAS ESCOLARES PARA LOS ALUMNOS DE SUBVENCION ESCOLAR PREFERENCIAL", según las Bases Administrativas y Técnicas, cuyo Texto forma parte Integrante del presente decreto.

PROPUESTA PÚBLICA

"MOCHILAS ESCOLARES PARA LOS ALUMNOS DE SUBVENCION ESCOLAR PREFERENCIAL"



BASES ADMINISTRATIVAS Y TECNICAS GENERALES

ARTICULO N° 1:

La Ilustre Municipalidad de Casablanca llama a Propuesta Pública con el objetivo de materializar la adquisición de mochilas escolares para los alumnos de subvención especial preferencial, de la Escuela Manuel Bravo Reyes.

Lo anterior, enmarcado en la acción de programa de mejoramiento educativo del establecimiento educacional, en apoyo a los alumnos de subvención especial preferencial.

Las características y detalles de la adquisición son las indicadas en las Especificaciones Técnicas de esta Propuesta.

ARTICULO N° 2:

La adquisición se regirá por las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, respuestas a las consultas y las aclaraciones a estas, si las hubiere, los términos de la oferta que se acepte, el Decreto de adjudicación y en general, por todos los documentos que se tengan como parte integrante de la propuesta.

ARTICULO N° 3:

Podrán participar en la presente propuesta las personas naturales y jurídicas inscritas en el portal www.chilecompra.cl.

ARTICULO N° 4:

Las presentes Bases Administrativas podrán ser descargadas del portal www.chilecompra.cl, desde la fecha de publicación y hasta la fecha de cierre de la licitación.

ARTICULO N° 5:

Los interesados podrán realizar solo consultas en el portal www.chilecompra.cl, durante el plazo dispuesto para ello, no se aceptara otro tipo de comunicación alguna durante el proceso licitatorio.

Las aclaraciones estarán publicadas en el mismo sitio Web, en la fecha definida en estas bases, específicamente en el itinerario de la licitación y serán asumidas como parte integrante del contrato.

ARTICULO N° 6:

La Municipalidad no proporcionará ningún otro antecedente o elemento que no esté incluido en las presentes bases para la adquisición tendientes a complementar la adquisición de la propuesta.

ARTICULO N° 7:

Las propuestas económicas deberán ser ingresadas en el portal.

La oferta económica deberá incluir el despacho gratuito de los artículos solicitados.

ARTÍCULO 8:

La adquisición que se licita será de acuerdo a lo señalado en el artículo N° 1.

El monto máximo disponible para la adquisición es de \$3.900.000.-

El monto de la propuesta deberá incluir todos sus costos, según la modalidad sumaalzada, incluidos los impuestos.

ARTICULO N°9:

En el valor de la oferta deberá incluirse y contemplarse, todo gasto que irrogue el cumplimiento de los servicios contratados, impuestos incluidos.

No obstante lo anterior, el monto ingresado en el portal debe ser neto.

ARTICULO N° 10:

La apertura de la Propuesta corresponderá al cierre de la licitación el día y hora señalado al momento de la publicación en el portal www.chilecompra.cl.

ARTICULO N° 11:

La evaluación será efectuada por una Comisión de Evaluación designada al efecto, compuesta por Directora del Departamento de Educación Municipal, Administrador Municipal y Director Escuela Manuel Bravo Reyes, quienes entregarán un informe al Alcalde sobre el análisis de las diferentes ofertas recibidas y su propuesta de adjudicación o rechazo o bien de declarar desierta la adjudicación.

Durante el período de evaluación, la Municipalidad a través de la Comisión de Evaluación podrá requerir a los oferentes todas las aclaraciones e informaciones complementarias de su oferta que estime necesarias para una mejor comprensión de las mismas. Las que en ningún caso podrán constituir modificaciones de la oferta ya presentada.

Todos los requerimientos de información se realizarán a través del portal.

La Municipalidad se reserva el derecho de desestimar todas las ofertas de acuerdo a las alternativas recibidas o adjudicar a quien se estime más conveniente a su interés, aunque no sea la más económica, o no sea la que ocupe el primer lugar en el acta de recomendación que la comisión presente al alcalde.

Las propuestas recibidas se evaluarán según los siguientes parámetros:

CRITERIO	PONDERACION	ESPECIFICACION		
Precio	40%	Precio (min.)/precio (i)x100		
Plazos de entrega de las mochilas escolares. A contar desde la aceptación de la orden de compra, la que no podrá exceder de los 3 días a contar de la fecha de adjudicación.	20%	Plazo (mín.)/plazo (1) x 100		
Cumplimiento de especificaciones técnicas: se debe cumplir como mínimo con lo estrictamente solicitado en las bases.	40%	Rango	Calificación	Puntaje
		Cumple	Muy bueno	100 Pts.
		Cumple parcial	bueno	50 Pts.
		No cumple o no informa	Malo	0 Pts.

NOTA IMPORTANTE: La no presentación de algún documento que respalde estos Criterios, se evaluara con nota 0.

ARTICULO N° 12:

Una vez evaluadas las ofertas, si se producen empates en la evaluación, para su desempate se atenderá a los mayores puntajes obtenidos en los siguientes criterios de evaluación:

- a. Mayor puntaje en el "precio".
- b. En caso que se mantenga la situación de empate, se establece como segundo mecanismo de desempate la adjudicación al proveedor que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio "Evaluación Técnica".
- c. En caso que se mantenga la situación de empate, se establece como tercer mecanismo de desempate la adjudicación al proveedor que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio "Plazo de Entrega".

ARTÍCULO 13:

El proveedor se obliga a mantener vigente el valor de su oferta por un período de 30 días corridos a contar del día de la apertura de la propuesta.

Si el adjudicatario no realiza la entrega de los productos ofertados en los plazos establecidos, la municipalidad podrá re-adjudicar la propuesta a quien le preceda en el proceso de evaluación.

Debiendo asumir el adjudicatario los eventuales sobre costos económicos que su incumplimiento pudiesen irrogar al patrimonio municipal. Lo anterior, a modo de sanción administrativa.

Los oferentes deberán considerar al formular su oferta la totalidad de los útiles requeridos. No se aceptaran ofertas parciales.

ARTICULO N° 14:

La adjudicación de la propuesta se realizará mediante Decreto Alcaldicio el que será notificado a los proponentes a través del portal www.chilecompra.cl.

El plazo máximo que tendrá la Municipalidad para resolver la adjudicación de la propuesta será de 15 días corridos contados desde la fecha de apertura de la misma.

Lo anterior, sin perjuicio que dicho plazo pueda ser prorrogado por situaciones y/o causales ajenas al control de esta corporación edilicia, las cuales se informarán oportunamente a los oferentes a través del portal www.mercadopublico.cl.

ARTICULO 15:

La municipalidad bajo ninguna condición podrá adjudicar parcialmente la presente licitación.

ARTICULO N° 16:

Adjudicada la propuesta mediante Decreto Alcaldicio, será emitida la correspondiente Orden de Compra, generada por el portal para estos efectos, de acuerdo a los procedimientos internos del municipio. Dicha orden de compra deberá ser aceptada en el plazo fatal de tres días por el adjudicatario de la propuesta.

El Pago se realizará a 30 días.

Previa cancelación, la Dirección del Establecimiento Educacional, certificará la recepción conforme de los artículos adquiridos.

Los artículos adquiridos, deben ser enviados por el proveedor al establecimiento Educacional Escuela Manuel Bravo Reyes, ubicada en calle Portales N°499, Casablanca.

En caso de que algún artículo se encuentre en mal estado al momento de la recepción, este será devuelto al proveedor, el que tendrá como plazo máximo de reposición 5 días hábiles para su reposición.

ARTICULO N° 17:

Todos los gastos que deriven del proceso de compra serán de cargo del oferente.

ARTICULO N° 18:

El proveedor será el único responsable de: Todas las obligaciones contraídas con el Municipio en virtud de esta adquisición; de cumplir con todas las acreditaciones, permisos y certificaciones que la permitan materializar la adquisición.

El proveedor deberá designar un representante responsable de la coordinación del servicio con quien deberá entenderse la Dirección del Departamento de Administración de Educación.

ARTICULO N° 19:

Con la finalidad de controlar el fiel cumplimiento de esta adquisición, la Municipalidad, según lo estipulado, supervisará a través de la unidad del Departamento de Educación, observando e informando a quién corresponda las deficiencias, atrasos u observaciones que le merezcan.

Las observaciones tendrán el carácter de obligaciones pendientes de realizar de parte del proveedor. El no cumplimiento de éstas oportunamente lo hará acreedor de las multas y/o sanciones estipuladas en estas Bases Administrativas.

ARTICULO N° 20:

Se aplicará una multa del uno por mil del valor de la compra, por cada día de atraso según el plazo ofertado, el cual será aplicado administrativamente y descontado de cualquiera de los estados de pago, sin forma de juicio ni notificación de ninguna especie.

Si cumplidos los 15 días desde la fecha de incumplimiento de entrega de los útiles escolares, la Municipalidad podrá dejar sin efecto la adjudicación.

Las sanciones antes referidas son sin perjuicio de las acciones jurisdiccionales que pueda entablar el municipio por los perjuicios causados.

ARTICULO N° 21:

La Municipalidad se reserva el derecho, previo informe de la Dirección de Educación, de aplicar sanciones al proveedor en el caso de que no haya dado cumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en estas bases y sus especificaciones técnicas, como también en la oferta del proveedor, todas las cuales se entienden conocidas y aceptadas por el oferente. El monto de las sanciones será determinado por la Municipalidad de acuerdo a la magnitud de la infracción pudiendo llegar hasta el 15% del valor total de la adquisición. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá aplicar sanciones en los siguientes casos:

- a) Incumplimiento en el plazo de entrega.
- b) Incumplimiento de las demás obligaciones estipuladas en las bases administrativas, especificaciones técnicas y oferta.

ARTÍCULO 22:

Las sanciones contempladas en estas bases y las que por ley corresponda serán aplicadas administrativamente, sin forma de juicio, resultando aplicables las normas contenidas en la ley de bases de procedimiento administrativo, número 19.880, con el objeto de que el proveedor pueda impugnar las mismas.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS UTILES ESCOLARES REQUERIDOS:**ARTÍCULO 1:**

A continuación se detallan las mochilas solicitadas de acuerdo al requerimiento del Establecimiento Educacional:

LINEA 1 (Mochilas Damas)

CANTIDAD MOCHILAS	PRODUCTO	Descripción de lo solicitado
38	Mochila (Dama)	Tela: Polyester 600D Ecofabric Medida: 27 X 34 X 14 cm. Peso: 390 grs. Litro: 14Lts. Descripción: Modelo Compacto de alta capacidad. Tirantes anatómicos y acolchados. Manilla acolchada. Bolsillo MP3 con tela micropolar antirayado. 2 Compartimentos principales amplios. Compartimento delantero con organizador y portallaves. Logo del Establecimiento, estampado en la mochila. Logo Municipal, estampado en la mochila.

ARTÍCULO 2:

A continuación se detallan las mochilas solicitadas de acuerdo al requerimiento del Establecimiento Educacional:

LINEA 2 (Mochila Varones)

CANTIDAD MOCHILAS	PRODUCTO	Descripción de lo solicitado
47	Mochila (Varones)	<p>Tela: Polyester 600D Ecofabric.</p> <p>Medida: 27 X 34 X 14 cm.</p> <p>Peso: 390 grs.</p> <p>Litro: 14 Lts.</p> <p>Descripción:</p> <p>Modelo Compacto de alta capacidad. Tirantes anatómicos y acolchados. Manilla acolchada. Bolsillo MP3 con tela micropolar antirayado. 2 Compartimentos principales amplios. Compartimento delantero con organizador y portallaves.</p> <p>Logo del Establecimiento, estampado en la mochila.</p> <p>Logo Municipal, estampado en la mochila.</p>

ARTÍCULO 3:

A continuación se detallan las mochilas solicitadas de acuerdo al requerimiento del Establecimiento Educacional:

LINEA 3 (Mochila Damas)

CANTIDAD MOCHILAS	PRODUCTO	Descripción de lo solicitado
140	Mochila (Damas)	<p>Tela: Polyester 600D Ecofabric.</p> <p>Medida: 28 X 42 X14 cm.</p> <p>Peso: 410 grs.</p> <p>Litro: 18 Lts.</p> <p>Descripción:</p> <p>Tirantes anatómicos extra acolchados. Manilla con goma. Bolsillo MP3 con tela micropolar antirayado. 2 Compartimentos principales amplios. Compartimento frontal con organizador y portallaves. Espalda acolchada para mayor comodidad y amortiguación.</p> <p>Logo del Establecimiento, estampado en la mochila.</p> <p>Logo Municipal, estampado en la mochila.</p>

ARTÍCULO 4:

A continuación se detallan las mochilas solicitadas de acuerdo al requerimiento del Establecimiento Educacional:

LINEA 4 (Mochila Varones)

CANTIDAD MOCHILAS	PRODUCTO	Descripción de lo solicitado
146	Mochila (Varones)	<p>Tela: Polyester 600D Ecofabric.</p> <p>Medida: 28 X 42 X14 cm.</p> <p>Peso: 410 grs.</p> <p>Litro: 18 Lts.</p> <p>Descripción:</p> <p>Tirantes anatómicos extra acolchados. Manilla con goma. Bolsillo MP3 con tela micropolar antirayado. 2 Compartimentos principales amplios. Compartimento frontal con organizador y portallaves. Espalda acolchada para mayor comodidad y amortiguación.</p> <p>Logo del Establecimiento, estampado en la mochila.</p> <p>Logo Municipal, estampado en la mochila.</p>

III.- DESIGNESE, la siguiente comisión de apertura y evaluación:

- a) **Administrador Municipal.**
- b) **Directora Departamento Educación Municipal.**
- c) **Director Escuela Manuel Bravo Reyes.**

IV.-PUBLÍQUESE, el presente llamado a licitación en el Portal www.MercadoPublico.cl, de conformidad a lo dispuesto en la Ley 19.886, de compras públicas y su correspondiente reglamento, estableciendo en dicho portal el cronograma de licitación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA Y ARCHIVESE.-



Leonel Bustamante González
Secretario Municipal
Ilustre Municipalidad de Casablanca



Rodrigo Martínez Roca
Alcalde
Ilustre Municipalidad de Casablanca

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Daem
- Secretaría Municipal
- Depto. de Finanzas
- Comisión de Apertura y Evaluación

MVZ/JURIDICO/EVV/vav